# CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA
# ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, ARGENTINA

En Santiago de Chile, a diecinueve días del mes de diciembre de 1997, y en Tucumán, Argentina, a veintidós días del mismo mes y año, entre la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, representada por su Decano, don Luis Riveros Cornejo, y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, representada por su Decano, don Mario Alberto Marigliano, se conviene lo siguiente :

**PRIMERO:** La Universidad de Chile, a través de su Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y la Universidad Nacional de Tucumán, a través de su Facultad de Ciencias Económicas, se comprometen a colaborar académicamente para establecer una cooperación científica y técnica, como también a favorecer el desenvolvimiento de la investigación y de la enseñanza superior en las ciencias económicas y administrativas.

**SEGUNDO:** La cooperación entre ambas Facultades se materializará mediante las siguientes acciones:

a. Estadías de académicos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán o viceversa, por períodos variables según el programa a desarrollar, que puede ser de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco, de actividades docentes de pre y/o postgrado, o de cualquier otra actividad académica considera de interés.

b. Dictación de conferencias por parte de profesores visitantes de ambas Facultades.

c. Actividades conjuntas y participación de científicos y expertos de ambas Universidades a través de cursos, seminarios, revisión de tesis, procedimientos de evaluación y proyectos de investigación de mutuo interés.

d. Otorgamiento de facilidades a los alumnos de pre y/o postgrado para realizar actividades en ambas Universidades.

e. Colaboración académica en el programa de Magister en Administración que organiza la Universidad Nacional de Tucumán, como se señala en el acápite séptimo de más adelante.

El desarrollo de las actividades indicadas se sujetará a las normas nacionales y universitarias vigentes en la Universidad en la que se realice la actividad.

Asimismo, los términos en que se desarrollará la cooperación en el caso de cada actividad específica que se implemente al amparo de este Convenio deberán ser discutidos por ambas partes y acordados por escrito antes de la iniciación de cualquier actividad. En este contexto, cualquiera acuerdo que se alcance se formalizará como un Anexo a este Convenio, y una vez concordado mutuamente y firmado por ambas partes se entenderá parte constitutiva del mismo.

**TERCERO:** El presente Convenio no demandará gastos de financiamiento a ninguna de las instituciones, excepto en aspectos que sean desarrollados en forma mutua, y siempre que exista un acuerdo mutuo previo refrendado por un Anexo del tipo del señalado en el acápite segundo anterior.

**CUARTO:** Ambas instituciones facilitarán lugares de trabajo y equipos necesarios para desarrollar aquellos proyectos que sean conjuntamente acordados.

**QUINTO:** Las partes celebrantes designarán un comité especial integrado por dos miembros de cada institución, uno de los cuales será el Director Relaciones Internacionales de cada una de las Facultades involucradas. A este Comité le corresponderá:

a. Manejar los aspectos administrativos y evaluativos del Convenio entre ambas instituciones.

b. Aprobar programas y proyectos específicos para implementar el presente Convenio.

c. Decidir el modo de selección de los participantes a fin de garantizar el éxito y la continuidad de las actividades llevadas a cabo en conjunto.

d. Evaluar periódicamente las actividades realizadas.

e. Buscar modos de obtener recursos para la implementación de los objetivos de este Convenio.

**SEXTO:** Cuando las partes acuerden la formulación de proyectos específicos para los cuales se requiera financiamiento externo, ambas convienen en hacer proposiciones conjuntas a organismos que puedan otorgar los fondos necesarios.

**SÉPTIMO:** La Universidad de Chile, a través de su Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, colaborará con el programa de Magister en Administración que organiza la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, para iniciarse en 1998 en Argentina. La Universidad de Chile proporcionará profesores en las especialidades de economía y administración para la dictación de algunos cursos del programa. Los detalles específicos de orden académico, administrativo y financiero de esta colaboración serán acordados en un Anexo a este Convenio, del tipo del señalado en el acápite segundo de más arriba, y sólo con la firma del cual esta cláusula séptima será válida.

**OCTAVO :** El presente Convenio se establece con carácter permanente, pudiendo ponérsele término por cualquiera de las partes en cualquier momento mediante aviso por escrito enviado con tres meses de anticipación. Los trabajos y proyectos conjuntos, previamente acordados y que estuvieren en ejecución a la fecha del término, se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

Los representantes firman este Convenio en Santiago de Chile y Tucumán, Argentina, en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

**OCTAVO:** Se establece como domicilio de la Universidad de Chile, la ciudad de Santiago de Chile, y de la Universidad Nacional de Tucumán, la ciudad de Tucumán, Argentina.

Santiago de Chile, 19 de diciembre de 1997.

LUIS RIVEROS CORNEJO
Decano

JOSE YAÑEZ HERRIQUEZ
Vicedecano (S)

EUGENIO FIGUEROA BENAVIDES
Director Relaciones Internacionales

Tucumán, Argentina, 22 de diciembre de 1997.

MARIO ALBERTO MARIGLIANO
Decano

JOSE IGNACIO LEGORBURU
Director Magister en Administración

# Anexo al Convenio de Colaboración Académica entre la Facultad de Ciencia Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán

En Santiago de Chile a veintiocho días del mes de Abril de 1998, entre la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, representada en este acto por su Decano Profesor Luis A. Riveros, por una parte y por la otra la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por su Decano Contador Mario Alberto Marigliano se conviene el presente ANEXO al Convenio de Colaboración Académica firmado entre las partes en diciembre de 1997, y que se regirá por las siguientes cláusulas :

PRIMERA: La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán organiza un programa denominado Magister en Administración, a dictarse en su localización cuyos objetivos son proporcionar a los profesionales de cualquier rama universitaria estudios de posgrado de alto nivel académico, para facilitar la aplicación práctica de nuevas herramientas de administración a las empresas del medio, dentro de los actuales imperativos de capacitación y desarrollo permanente de los cuadros directivos.

SEGUNDA: La Universidad de Chile a través de su Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas colaborará en el dictado de cursos y seminarios que se instrumenten en el programa del referido Magister, lo que organizará a través de su Centro de Investigación Aplicada para el Desarrollo de la Empresa (CIADE);

TERCERA: El Magister comenzará en el mes de marzo de 1998, con el dictado del primer ciclo, con una carga horaria semanal de 12 horas. Las clases y seminarios estarán a cargo de profesores de la Universidad Nacional de Tucumán y de la Universidad de Chile según el calendario de actividades que se convenga. A los efectos de reducir los trastornos y gastos de viajes, cuando los cursos sean dictado por profesores de la Universidad de Chile se concentrará su dictado en los últimos días de la semana o, incluso, en períodos de quincenas o de un mes, según se convenga en cada caso;

CUARTA: Los cursos a dictar por los profesores de la Universidad de Chile serán sobre temas de Finanzas de Empresa, Marketing, Recursos Humanos, Administración General y otros que se acordaran oportunamente;

QUINTA: Serán por cuenta de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán los gastos de pasajes y viáticos que se ocasionen con motivo del dictado de clases por parte de los docentes de la Universidad de Chile. Se conviene que los honorarios a percibir por los mimos docentes serán de US$ 100.- (cien dólares estadounidenses) por hora reloj de clase mas el Costo de Administración Interno de la Universidad de Chile que es del treinta por ciento (30%) de los honorarios docentes. Los pagos de estos estipendios estarán sujetos a la legislación impositiva argentina y los convenios entre los países en la materia. Los montos señalados para los honorarios académicos y costos de administración son netos de impuestos;

SEXTA: Este anexo tendrá una duración de dos años a contar de la fecha y se renovará automáticamente, por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes desea ponerle término. Cualquiera de las partes podrá hacerlo mediante carta certificada notarial enviada a la otra con una anticipación no menor a los sesenta (60) días. No obstante, si al momento de esta eventual comunicación se encontraran cursos en desarrollo, éstos deberán finalizar cabalmente y procederá su completo pago;

SEPTIMA: Este Anexo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, por los representantes de ambas Facultades, quedando dos ejemplares en poder de cada una.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DECANO
U. DE CHILE

LUIS A RIVEROS CORNEJO
Decano

MARIO ALBERTO MARIGLIANO
Decano

EUGENIO FIGUEROA BENAVIDES
Director Relaciones Internacionales

JOSE IGNACIO LEGORBURU
Director Magister en Administración